

debe ardo amotia de la
superioridad en el caso de
monosidad que no espero pro
curando Vm. por un parte
concordar y para q. evita
loy correquim, fueren bay a
qua ler exponnas.

Dios ju. a Vm.
y y ya
m. d. Muxi. 23 de Nbre.
de 1805.

Procurador del Obispo
C. E.

D. Josef Maria Barrionuevo.

Tehejin.

den a la celebracion de
nuevo ajuste, que vdz
pretendieron para el pago
de quatro mrs. de guar-
tillo de vino; y es la
voluntad de dha supe-
rioridad se egecuta el

auedis.

O, MIL
HO MA-
DE MIL
NCO.

que tempo
Decimos que
la. E 3o E

o 2^a mas
illas. E esta

n. E la

puello en
E consolida

utillo E
que tempo

gun la
Julio E

van E con
de Pueblo

ra el Enca
voliciana

asciende
el por me

ra Etra
mes se

cuyo Respe-
da segun

